Municipio El Carmen de Viboral	**ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN** **N°. 002-2023-CO**	Empresa de Desarrollo Urbano y Rural EL CARMEN DE VIBORAL

En cumplimiento de lo previsto en el capítulo II, párrafo tercero del Acuerdo Directivo 004 del 28 de agosto de 2021 - Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral, los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de contratación y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN PRECISA Y DETALLADA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que de conformidad con el artículo 13 de la ley 1150 de 2007: "Las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

Que el Acuerdo municipal 004 del 9 de agosto de 2021 por medio del cual se crea la empresa de desarrollo urbano de el Carmen de Viboral y el acuerdo de la Junta Directiva 001 adoptan el estatuto interno de la Empresa Industrial y Comercial del estado de orden municipal, denominada Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral “EDUR”.

Que el Acuerdo de la Junta Directiva 001 y 003 de agosto 13 de 2021, fijó las reglas para la aplicación de las normas que rigen la contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural El Carmen de Viboral “EDUR”, la cual tiene como objeto principal todo desarrollo de infraestructura que proyecte el municipio, incluyendo el desarrollo de proyectos viales, de servicios públicos, urbanísticos e inmobiliarios, gestión de vivienda, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, titularización, legalización, integración y reajuste de predios.

Que la Administración Municipal para dar cumplimiento con los diferentes planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo “más cerca, más oportunidades” 2020–2023, en su Línea Estratégica 4: El Agro, el territorio y el ambiente con más oportunidades, Programa 4.7 Mas vivienda que generen bienestar, Subprograma 4.7.2 Mejoramiento de vivienda, Proyecto: Mejorar condiciones de habitabilidad (mejoramientos de vivienda), Indicador: Numero de

mejoramientos de vivienda ejecutados.

Que con el fin de ayudar a la administración municipal a cumplir con su plan de desarrollo "más cerca, más oportunidades" 2020 – 2023 en aras de brindar un espacio digno para la vida, se realizara el mejoramiento de viviendas en la zona rural del municipio con el fin de generar un gran impacto en la calidad de vida y satisfacción de las necesidades de las familias priorizadas.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta de Calidad de Vida de 2021 por el Departamento Nacional de Estadísticas (DANE) se observa un déficit de vivienda a nivel nacional de 7,5% en déficit cualitativo, mientras que en 2020 las proporciones respectivas fueron 8% y 23,4%.

Los resultados por área muestran que en las cabeceras el 20,4% de los hogares se encontraba en déficit habitacional en 2021, mientras que en los centros poblados y rural disperso la proporción fue 68,2% de los hogares. Al revisar los datos en el departamento de Antioquia se tiene un déficit del 24,2% de hogares que habitan en viviendas con deficiencias no estructurales y para las cuales es posible hacer mejoramientos o ajustes y lograr así las condiciones adecuadas de habitabilidad.

Donde es importante mencionar que según cifras del DANE para el 2021 el municipio cuenta con un déficit habitacional del 22.16% equivalente a 3.746 hogares, de los cuales 3.434 hacen parte del déficit cualitativo que se ubica para el municipio en un 20.31% para un total de hogares de 16.907. En conclusión 3.434 familias habitan viviendas que no cumplen con las condiciones de infraestructura adecuadas principalmente en 3 elementos fundamentales: Pisos, cocinas y baños.

El desarrollo de las actividades contractuales permitirá que el proyecto anteriormente referenciado, generará un gran impacto municipal en la calidad de vida y satisfacción de las necesidades de las familias priorizadas.

Es así como se identifica la necesidad de realizar intervenciones en este caso de manera prioritaria a viviendas ubicadas en la zona rural del municipio de El Carmen de Viboral, con el fin de mejorar las condiciones habitacionales de las familias seleccionadas en cumplimiento de los requisitos aplicables a este proyecto; esto luego de un ejercicio de identificación con el apoyo de los organismos comunales de las veredas a atender contribuyendo al bienestar y la inclusión social. Dichas intervenciones están distribuidas en las veredas del municipio de El Carmen de Viboral.

Por lo anterior, es obligación de la "EDUR", de acuerdo al Contrato Interadministrativo **N° 190-CONV-058-2023**, efectuar "Mejoramiento de las Condiciones de habitabilidad a través de la intervención física de viviendas ubicadas en zona rural" del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia".

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Descripción del Objeto a contratar: Mejoramiento de las Condiciones de habitabilidad a través de la intervención física de viviendas ubicadas en zona rural" del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia.

2.2 Alcance: Con el presente proyecto de "Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad a través de la intervención física de viviendas ubicadas en zona rural del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia". Se tiene presupuestado la intervención y mejoramiento habitacional de familias en el municipio llegando a 20 veredas del municipio.

2.3 La Codificación del proyecto de acuerdo al código CIUU y a los CODIGOS UNSPSC:

ITEM	CÓDIGO CIIU	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	4290		Construcción de otras obras de ingeniería civil
2		72153605	Servicio de remodelación de cocinas y baños
3		72111002	Servicio de remodelación general de viviendas unifamiliares

2.4. Especificaciones técnicas Generales:

Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse para el mantenimiento y preservación de la infraestructura Institucional de conformidad con las especificaciones generales de diseño y construcción de la NSR – 10 (Construcciones sismo-resistentes) y las estipuladas en la NTC 6047 Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública; las normas aplicables a la ejecución de este tipo de obras, además de las especificaciones consignadas en el aspecto técnico del estudio del sector y las relacionadas con la ejecución de este tipo de proyectos y que no estén indicadas en el documento en mención.

Se debe seguir a cabalidad las especificaciones técnicas para los espacios institucionales, teniendo en cuenta factores como seguridad, ergonomía, utilidad y resistencia de los elementos utilizados en la obra.

Los precios de las actividades se han basado en procesos en la construcción, adecuación y mantenimiento de infraestructura institucionales, además teniendo en cuenta el aumento del índice de precios al consumidor para el presente año.

Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción vigentes, y prevalecen sobre las últimas, previa autorización de la supervisión designada por la Administración Municipal.

El contratista es responsable de la protección y conservación de las obras hasta que se suscriba el Acta de Recibo a Satisfacción de las obras. Por lo tanto, será responsable de reparar y/o reponer, a su exclusivo costo y a satisfacción de la supervisión, los daños y/o perdidas que sucedieren con anterioridad a dicha fecha de suscripción, todo ello sin desmedro de las coberturas incluidas en la garantía de estabilidad de obra que El Contratista deberá expedir a favor y a satisfacción la Administración Municipal y “La Edur”.

El Contratista al suscribir el contrato, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las normas, decretos, reglamentos y códigos que regulan la construcción de edificaciones permanentes para el uso institucional y público en Colombia y específicamente en el Municipio de El Carmen de Viboral (Antioquia). Además, acepta cumplir todas las normas ambientales y las relacionadas con la seguridad industrial, salud ocupacional, higiene, régimen laboral y similar que estén vigentes durante la ejecución de las obras contratadas.

El contratista es responsable de solicitar y obtener a su costo, todos los permisos de cerramientos, ocupación de vías, señalización, tránsito de maquinaria pesada, servicios provisionales, botaderos de escombros y de tierra, que se requiera para la ejecución de las actividades. Así mismo, asume la responsabilidad de cumplir con las normas de conservación ambiental del proyecto sí lo hubiere, y responderá por las sanciones que se originen en eventuales violaciones, imprevisiones o incumplimientos de el Plan de manejo ambiental.

En los casos no estipulados expresamente en estas especificaciones técnicas, “La Edur” aplicará y si lo acepta plenamente El Contratista, las normas y recomendaciones técnicas incluidas en los siguientes documentos:

La normatividad vigente aplicable al objeto del proceso es la siguiente:

Ley 400/1997. Decreto 926 de del 19 de marzo de 2010 y Decreto 0340 de 2012 “por el cual se modifica parcialmente el Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10”

Norma técnica ntc colombiana 121 ingeniería civil y arquitectura. Cemento Pórtland. especificaciones físicas y mecánicas.

Norma técnica ntc colombiana 321 ingeniería civil y arquitectura. cemento Pórtland. especificaciones químicas.

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, ICONTEC, es el organismo nacional de normalización, según el Decreto 2269 de 1993. Es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya Misión es fundamental para brindar soporte y desarrollo al productor y protección al consumidor. Colabora con el sector gubernamental y apoya al sector privado del país, para lograr ventajas competitivas en los mercados interno y externo.

Estas normas están sujetas a ser actualizadas permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias actuales.

- NTC 2289 (Décima actualización) 2015-09-23Barras corrugadas y lisas de hacer de baja aleación, para refuerzo de concreto.
- *NTC 5806. Alambre de Acero Liso y Grafilado y Mallas Electro soldadas para refuerzo de Concreto.*
- NTC 30: Cementos Portland. Clasificación y nomenclatura.
- NTC 31: Cementos. Definiciones.
- NTC 33: Método para la determinación de la finura del cemento por medio del Aparato Blaine de permeabilidad al Aire.
- NTC 107: Cementos. Ensayos en autoclave para determinar la expansión del cemento.
- NTC 108: Cementos. Extracción de muestras.
- NTC 109: Cementos. Método para determinar los tiempos de fraguado del cemento hidráulico por medio de las Agujas de Gillmore.
- NTC 117: Método para determinar el calor de hidratación del cemento Pórtland.
- NTC 118: Método para determinar el tiempo de fraguado del cemento hidráulico mediante el Aparato de Vicat.
- NTC 220: Método para determinar la resistencia a la comprensión de Morteros de Cemento hidráulico usando cubos de 50 mm, de lado.
- NTC 297: Falso fraguado del cemento Pórtland. Método de la pasta.
- NTC 321: Cemento Pórtland. Especificaciones químicas.
- NTC 397: (Cuarta actualización 05/12/2012) Expansión potencial de morteros de cemento Pórtland expuestos a la acción de los sulfatos.
- NTC 597: Determinación de la finura del cemento Pórtland por medio del turbidímetro.

Además de todas las Normas o Resoluciones que modifiquen o complementen las anteriores.

De la misma manera se relaciona algunas otras especificaciones para tener en consideración:

En la construcción y acabados de las obras la supervisión designada por la Administración

Municipal serán exigentes y, por lo tanto, El Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada.

La supervisión se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo recibido por la Supervisión que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.

El Contratista deberá garantizar la seguridad en obra de todos y cada uno de los elementos que allí permanezcan, es por ello que correrá por cuenta de El Contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el Recibo Final de la Obra.

Se debe seguir a cabalidad las especificaciones técnicas para los espacios públicos, teniendo en cuenta factores como seguridad, ergonomía, utilidad y resistencia de los elementos utilizados en la obra.

Especificaciones técnicas de las actividades:

-REVOQUES 1:4 MUROS (incluye Fajas, Ranuras y Filetes):

Descripción y Metodología: Para la construcción de los morteros se utilizará arena de las canteras autorizadas que no tenga exceso de arcilla; sus proporciones serán de 1:4, cuatro partes de arena por una parte de cemento, en la siguiente forma: La mampostería se limpiará de todos los residuos dejados durante la ejecución, se humedecerán convenientemente, enseguida se procederá a fijar las líneas maestras, las cuales sirven de guía para el plomo y la superficie plana.
Se colocará en forma continua, una primera capa de mortero con espesor máximo de 1 cm. La cual se deja fraguar por espacio de 12 horas y después se procede a dar la segunda capa de afinado apoyándose en las líneas maestras. La cantidad de mortero que debe prepararse debe ser calculada para que sea gastada en el lapso de una hora. Finalmente, la superficie obtenida será, alisada por medio de una llana de madera especial, cuidando de que la superficie obtenida sea perfectamente reglada, plomada y plana.
Los revoques de los muros deberán dilatarse mediante estrías de un ancho de 1 cm. Por la profundidad del revoque, estas dilataciones se harán donde quieran que se presenten cambios de material pañetado, horizontal o verticalmente, en los sitios en que los muros o revoques terminen o se ajusten a elementos tales como estructuras horizontal o verticalmente.
Las dilataciones deberán ser perfectamente rectas y de ancho uniforme. Los filos se harán en todos los casos que sean necesarios tales como vanos de puertas y ventanas, terminaciones de muros, horizontales y verticales etc. de acuerdo con las instrucciones de la Supervisión.

Equipo y Materiales: Todos los morteros se harán con arena autorizadas de las canteras en

proporción 1:4. y Cemento Portland.

Medida y Pago: Las medidas serán metros cuadrados (M2), se descontarán los vanos de puertas y ventanas. El valor incluye los filos y dilataciones que sean necesarios de acuerdo con la descripción, metodología y a lo indicado por la Supervisión. La forma de pago será la estipulada en el contrato.

-Suministro, transporte y aplicación de hidrófugo impermeabilizante del tipo siliconite (Sika transparente o equivalente) o equivalente para mampostería de fachadas.

Incluye limpieza con ácido y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.
Descripción y metodología: Este lavado se realiza retirando el mortero, o cualquier tipo de pintura por medios mecánicos, sin usar elementos abrasivos que puedan afectar el ladrillo o las chapas del zócalo, luego utilizando un limpiador para fachadas.

Para hacer un buen lavado de fachadas se debe:

• Corregir humedades activas (desagües, filtraciones de agua, etc.) y esperar que sequen antes del lavado.
• Evaluar el estado actual de las cubiertas de las edificaciones y verificar que no existan escurrimientos de aguas lluvias hacia los muros, en caso de requerirse, proceder a su reparación y una vez corregidas todas las humedades y eliminando el ingreso activo de agua, dejar secar el agua retenida en las perforaciones, es decir, hay que dejar que “cure el muro”, esperando a que seque totalmente la superficie antes de proceder a la limpieza de la fachada.
• Estos productos se usan diluidos de acuerdo a las recomendaciones de sus hojas técnicas, sin embargo, se recomienda efectuar pruebas en obra con el fin de obtener la dilución adecuada, de acuerdo a la superficie a intervenir.

• No emplee agua sucia, de pozo o contaminada para el lavado de las chapas del zócalo.
• Las manchas de estos residuos provocan daños en el esmalte y dependiendo del producto con el que se deba retirar (solventes, por ejemplo) el deterioro puede ser mayor.
• La superficie debe estar libre de grasas, partículas sueltas, materiales orgánicos (algas, vegetación, tierra), residuos gruesos de morteros o cualquier contaminante.
•La limpieza se puede efectuar por medios manuales como cepillo de cerdas duras, tapete, espátula y otros, pero se debe tener cuidado de no rayar la superficie o dañar el esmalte de las chapas del zócalo.
• Se debe proteger con plástico los elementos metálicos, vidrios, puertas, ventanas y pisos.
•No se necesita prehumedecer la superficie antes del lavado. Si se prehumedece, deberá evitarse la saturación.
•Esperar que los muros estén nuevamente secos antes de proceder a su protección o

hidrofugado. Este proceso de secado puede tomar de siete a quince días, dependiendo de las condiciones climáticas y permite evaluar los resultados del lavado y detectar posibles manchas y secuelas del ácido usado sin su respectivo aditivo, en particular de sales residuales blancas o verdes.

-Suministro, transporte y aplicación de impermeabilizante acrílico:

Descripción y metodología: Es un producto fabricado con resinas acrílicas para sellar superficies y evitar goteras y filtraciones. No requiere aplicación posterior de pinturas reflectivas como acabado. De aplicación en frío por capas.

USOS: Emulsión especial para impermeabilización flexible de terrazas, techos, cubiertas, vigas, canales sobre diferentes soportes, tales como mortero, tejas de barro, madera e impermeabilizaciones asfálticas sin acabado de aluminio o material antiadherente. Resistente a la intemperie.

PROPIEDADES:
• Es un impermeabilizante acrílico y elástico, lo que permite soportar vibraciones en las juntas sin alterar su propiedad.
• Fácil aplicación. • Mejora techos, terrazas.
• Sella y evita filtraciones en tejas fibrocemento.
• Tiene alta adherencia. PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE:
• Limpie muy bien la superficie a impermeabilizar, debe estar libre de grasa, polvo completamente seca y sana, libre de cualquier sustancia extraña que no permita la adherencia eficaz del producto.
• La humedad del soporte debe ser siempre inferior al 4% de la aplicación. Las grietas y otros defectos se reparan con un mortero adecuado.

-Aplicación de pintura acrílica en muros para exteriores tipo koraza o equivalente de primera calidad que cumpla con la norma ntc 1335:

Con sellante para poros tipo Sellamax de Pintuco o su equivalente, 3 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la Supervisión. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada, limpieza y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir aprobado por la supervisión.

Pintura para muros en fachada, incluye Resanes

Descripción y Metodología:
Se refiere esta especificación a la aplicación, en la totalidad de los muros de fachada del edificio principal de pintura 100% acrílica tipo koraza de pintuco o equivalente, de acuerdo a

las recomendaciones del fabricante y en los lugares indicados por la Supervisión. En las partes en donde se requiera, el contratista debe realizar un acondicionamiento de la superficie existente raspando la pintura deteriorada, posteriormente se resanará con plastiestuco hasta obtener una superficie uniforme, para proceder a aplicar tres manos como mínimo de la pintura tipo koraza. En general las diferentes manos de pintura deberán ser ejecutadas por personal experto en esta clase de labores. Las pinturas deben quedar con una apariencia uniforme, sin rayas, goteras, manchas o marcas de brocha. Antes de la aplicación de la pintura se deberán eliminar todas las partes flojas, remendar las imperfecciones, eliminar las grasas, etc., luego deberán lijarse todas las superficies y deberá eliminarse el polvo resultante ante de la primera mano.

Medición y forma de pago:
La pintura en Koraza se medirá en metros cuadrados (m2), con aproximación a dos decimales. En el precio unitario se incluirán todos los costos de los materiales, mano de obra, andamios, transportes, retiro de sobrantes y demás costos directos e indirectos empleados para su correcta aplicación. La ejecución de dilataciones, filos, esquinas, etc., estará incluida en el precio unitario. La medición se hará sobre áreas netas terminadas, descontando los vanos, y no se hará ninguna clase de compensación por tramos de dimensiones menores de un m2, tramos que deben ser contempladas por el contratista en el precio unitario.

El Contratista podrá escoger la forma en que lleva a cabo los procedimientos para la ejecución del contrato, siempre y cuando los mismos cumplan como mínimo con todas las especificaciones técnicas de construcción de espacio público, manuales, con las normas vigentes y se ajusten a los demás documentos del contrato. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones impuestas en el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) o el Plan de Manejo Ambiental (PMA), según aplique para el Proyecto, y el Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos.

2.5 Lugar de ejecución:

Zona rural del municipio de El Carmen de Viboral.

2.6 Obligaciones de las partes:

2.6.1. Obligaciones de la "EDUR":

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Gestionar el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Realizar supervisiones periódicas a los servicios prestados, para verificar el

cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecida por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra el contratista incumplido.

- Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los bienes o servicios cumplan con los requerimientos propios de la "EDUR", de las normas técnicas colombianas o en su defecto, con las normas internacionales.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por los daños y/o perjuicios con ocasión del contrato.
- Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

2.6.2 Obligaciones del Contratista:

- Verificar y controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos de acuerdo con la programación presentada por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato de obra como del supervisor del contrato interadministrativo.
- Abrir y llevar diariamente una "bitácora de obra de las actividades" que será firmada por el residente de obra, en la que se hagan constar las actividades diarias realizadas y los procesos constructivos, verificación del número de trabajadores que laboran, avance alcanzado en la programación, estado del clima y demás sucesos dentro de la ejecución de dichas actividades.
- Dar solución oportuna a los problemas que se presenten en desarrollo del contrato.
- Entregar al supervisor un listado del personal vinculado en la ejecución de los trabajos, de acuerdo con la programación presentada por el contratista y aprobada por el supervisor del municipio.
- Verificar, informar y entregar mensualmente al supervisor del contrato, una planilla en la que se detalle el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales a cardo del contratista.
- Mantenerse a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales, se seguridad social y parafiscales de sus empleados y acreditar mensualmente tal situación al supervisor.
- Verificar, controlar y entregar al supervisor del contrato, toda la documentación de la maquinaria utilizada en las actividades, tales como: control de gases, fichas de mantenimiento, revisión de ley seguros, verificación del botadero designado por el Supervisor del municipio (adjuntar evidencias de la disposición de escombros dentro del informe mensual, así como los documentos referenciados).
- Contribuir con la "EDUR"; para que el objeto contratado se cumpla con calidad; acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la empresa le imparta y de manera general.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones, complicaciones o cualquier otra situación que evite el cumplimiento del

contrato.

- Expedir las garantías necesarias de conformidad con lo establecido en la Ley, estableciendo como beneficiarios y asegurados al Municipio de El Carmen de Viboral y la Edur.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes con el fin de obligarlo a hacer u omitir un hecho y/o información reservada sobre la empresa. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, él contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Gerencia de la Empresa y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de la Empresa.
- Colaborar con la “Edur” en cualquier requerimiento que ella haga.
- Dar a conocer a la “Edur” cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Comunicarle a la “Edur” cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Elaborar, suscribir y presentar a la “Edur” informes mensuales y final de la ejecución de la obra, estos deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.
- Permitir que la “Edur” defina directrices, lineamientos y efectúe seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato y seguir dichas directrices y lineamientos teniendo en cuenta que recursos aportados por la citada entidad contratante aplicarán en la ejecución del Contrato.
- El Contratista ejecutor deberá Garantizar la permanencia, un 50% del Residente de Obra, un 100% de los Tecnólogos en Construcciones Civiles y un 50% del Tecnólogo y/o Técnico SISOMA.
- El Contratista debe realizar los trámites y atender los requerimientos que le realice las demás entidades con las que se tengan permisos, licencias o autorizaciones.
- Entregar el cronograma estimado de obra.
- Entregar el análisis de precios unitarios de cada Ítems del presupuesto.
- Entregar la Justificación de la Administración en la propuesta y durante la ejecución del contrato la justificación de ésta, con los respectivos soportes.
- Acatar las indicaciones que la “Edur” o la Supervisión le señalen en el cumplimiento del objeto contratado.
- Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la ley.
- El Contratista se obliga a suministrar a su costo todos los materiales, equipos, herramientas y campamentos, así como el personal necesario para la ejecución de la obra contratada. Los materiales y demás elementos que El Contratista utilice en la ejecución de la obra serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y

especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. Previamente El Contratista debe someter a la aprobación de la "Edur" y la Supervisión las características de los materiales y/o elementos que vaya a usar en la obra y a su costo realizará los análisis y pruebas de los materiales y mezclas a utilizar.

- El Contratista deberá contratar a su cargo y costo, bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para el cabal cumplimiento de la obra contratada dentro del plazo pactado, pero la "Edur" y la supervisión se reserva el derecho de exigir el cambio de personal que considere necesario sin que ello genere relación laboral alguna.
- Llevar un registro fotográfico que evidencia el paso a paso de los trabajos, su antes y después. Este registro será revisado por la "Edur" y la Supervisión del contrato, el cual será fundamento de la verificación de cumplimiento que este lleve a cabo. Desde el inicio de las obras e instalaciones, la "Edur" y la Supervisión verificará la ejecución de las diferentes actividades de acuerdo con su especialidad, para certificar los informes de ejecución semanales y mensuales.
- Las reuniones a comité técnico son de carácter obligatorio, deberán celebrarse definidos por la supervisión de la EDUR y por la Administración municipal, este debe ser con la participación del representante legal de la Empresa contratista o su delegado, el residente de Obra, la "Edur" y la Supervisión del contrato, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la Administración Municipal y la "Edur"; de cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por la Administración Municipal y/o la "Edur".
- El contratista deberá notificar a la "Edur" o la Supervisión el cambio de la dirección asignada para correspondencia, y su nuevo número de teléfono.
- Las demás que le fije la ley y sus decretos reglamentarios.
- El Contratista deberá realizar la reunión de socialización antes del inicio de las obras, para lo cual se definirá previamente con la Supervisión, la información que se va a presentar a la comunidad incluyendo los procedimientos o medidas que se van a implementar para reducir y mitigar los impactos del proyecto en el área de influencia.

2.6.3 Obligaciones de la Supervisión:

La supervisión del presente contrato será a cargo del director Operativo de la "EDUR" o de quien esta designe. Y tendrá las siguientes funciones:

- Verificar que la documentación presentada por el Contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
- Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
- Certificar en forma oportuna y por escrito que se está cumpliendo con el objeto contractual, para efecto del pago.

- Examinar y aprobar la garantía del proyecto.
- Reportar a la Edur por escrito y en forma oportuna, las deficiencias y anomalías que detecte en el funcionamiento que componen el objeto de este contrato.
- Ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento del objeto, actividades y obligaciones consignadas en el contrato.
- Brindar el acompañamiento necesario para adelantar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
- Decidir oportunamente los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, que requiera la ejecución del contrato.
- Asistir a los distintos Comités de supervisión y de Seguimiento que se conformará con ocasión de la ejecución del contrato, para hacerle seguimiento a cada uno de los componentes inmersos.
- Atender de manera oportuna las consultas y requerimientos del contratista que se presenten durante la ejecución del objeto del presente contrato.

3. VALOR DEL CONTRATO:

Novecientos cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos veinte pesos M//L ($ 904.643.220).

3.1. Impuestos, Retenciones y Contribuciones:

El Oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados; las retenciones son las siguientes:

Actualmente operan las siguientes retenciones y estampillas: Tasa pro deporte 2.5%, Estampilla pro adulto mayor 3%, Estampilla pro cultura 2%, Estampilla pro hospital 1%, Estampilla pro Universidad de Antioquia 0.2%; Estampilla pro electrificación rural 0.2%, Impuesto de Seguridad 5%.

3.2. Presupuesto para la contratación, código presupuestal y certificado de disponibilidad presupuestal:

PRESUPUESTO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	VALOR EN SALARIOS MÍNIMOS
$ 904.643.220	174	9.01.04.01.01.13	779.8 S.M.M.L.V

3.3. Modalidad de Selección:

3.3.1. Requiere Autorización de la Junta Directiva: **SI:** **NO:** X
3.3.2. Requiere Autorización del Comité de Contratación: **SI:** X **NO:**

Contratación Directa	
Solicitud Directa del Bien o Servicio	
Comparación de Ofertas	**X**
Invitación Privada	
Invitación Abierta	

3.3.3. Identificación del Contrato:

Prestación de Servicios	
Suministro	
Arrendamiento	
Obra	**X**
Orden de Compra	
Consultoría	
Convenio	
Empréstito	
Resolución	
Otro	

3.4. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

De conformidad en el del capítulo III, numeral 3.1 y 3.2.2 del Acuerdo Directivo 0004 del 28 de agosto de 2021, por el cual se crea el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural "EDUR" de El Carmen de Viboral, por la cuantía, la modalidad es: Comparación de Ofertas.

4. INFORMACION GENERAL:

4.1. Plazo: Cuatro meses (4) y cuatro (04) días, contados a partir de la firma del Acta de inicio.

4.2. Forma de Pago:

Anticipo del 47,5% de valor del contrato y el restante se pagará mediante Actas de Avance de la Obra, previa autorización de la supervisión, adicionalmente el contratista deberá aportar los certificados de pagos a la seguridad social integral (salud – pensión – riesgos laborales).

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

5.1. Resquisitos Habilitantes:

5.1.1. Capacidad Técnica:

El oferente deberá acreditar la experiencia del profesional, con su respectiva matricula profesional, hoja de vida y las certificaciones laborarles:

- Un Ingeniero, Arquitecto, Arquitecto Constructor, Ingeniero Constructor y/o carreras afines Residente, con mínimo cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matricula profesional y tres (3) años de experiencia especifica en contratos relacionados con Construcciones o mantenimiento de obras civiles y/o Mejoramientos, Adecuación y/o construcción de vivienda.

- Dos Tecnólogos en Construcciones Civiles, con mínimo tres (3) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matricula profesional y tres (3) años de experiencia especifica en contratos relacionados con Construcciones o mantenimiento de obras civiles y/o Mejoramientos, Adecuación y/o construcción de vivienda.

- Un Tecnólogo SISOMA / Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo y/o profesión afín, con dos (2) años de experiencia general como residente o auxiliar SISO.

Información sobre el personal profesional:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. La hoja de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas en el momento de la evaluación.

b. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

NOTA: Garantizar la permanencia, de por lo menos Un Residente de Obra Ingeniero Civil, Arquitecto, Arquitecto Constructor, y/o carreras afines del 50%, Dos Tecnólogos en Construcciones Civiles del 100% y Un Tecnólogo y/o Técnico SISOMA / Tecnólogo y/o Técnico en seguridad y salud en el trabajo o profesión afín del 50%.

a. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

b. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

c. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal aquí relacionado será el encargado de realizar la Residencia de la obra en los aspectos técnicos, administrativos, legales, financieros, ambientales y seguimiento detallado de la ejecución de la obra, para lograr cumplir a cabalidad el contrato en el tiempo establecido.

El oferente deberá acreditar la experiencia del personal, con su respectiva matricula profesional, hoja de vida y las certificaciones laborarles:

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional (vigente).
- Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales

expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen:

Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).

Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

Si por alguna circunstancia se requiere efectuar un cambio en el Residente de Obra / Tecnólogo SISOMA propuesto, se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la supervisión. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

- El personal necesario para ejecutar las actividades o ítems se deben realizar con mano de obra directa. El contratista deberá preferir para la mano de obra no calificada, personal residente y/o nativo del municipio de El Carmen de Viboral o demás zonas cercanas a la ejecución de la obra y/o cumpliendo con la Política de reincorporación a la vida civil.

5.1.2. Capacidad Jurídica:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la

Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

- No estar reportado ni deber asuntos con autoridades judiciales y fiscales.
- No estar reportado ni deber asuntos con autoridades policivas.

5.1.3. Experiencia General:

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en la clasificación general de Bienes y servicios dentro de su RUP.

Adicionalmente, el proponente debe contar con los siguientes códigos de la actividad económica 4290 en el RUT y/o Cámara de Comercio.

Los certificados relacionados para acreditar la experiencia general y específica podrán contener la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas.
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación.
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa).
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa).
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

5.1.4. Capacidad Financiera:

La información financiera se tomará en principio del RUP, Los Estados Financieros del proponente deberán cumplir con el valor de los siguientes factores:

Índice de Liquidez:

Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para considerarse habilitado, el proponente deberá presentar un Índice de Liquidez igual o superior a **DOS PUNTO DOS (2.20)** para continuar con la etapa de calificación.

Índice de Endeudamiento:

Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total

Para considerarse habilitado, el proponente deberá presentar un índice de endeudamiento igual o menor a**, CERO PUNTO SIETE (0.70),** para continuar con la etapa de calificación.

Razón de Cobertura de Intereses:

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad operacional / Intereses pagados

Para considerarse habilitado, el proponente deberá presentar una razón de cobertura de intereses igual o superior a **UN PUNTO (1.00).**

Capacidad Organizacional:

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional /patrimonio
El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio igual o superior a **CERO PUNTO CERO DOS (0.02).**

Rentabilidad del activo: Utilidad operacional /activo total
El proponente debe contar con una Rentabilidad del activo igual o superior a **CERO PUNTO CERO DOS (0.02).**

5.1.5. Criterios de Selección:

Este análisis permite identificar la oferta más favorable de conformidad con las condiciones establecidos en el presente Manual de Contratación. La “EDUR” seleccionará el ofrecimiento más favorable teniendo en cuenta su misión y naturaleza jurídica, así como los fines que ella busca, sin tener en consideración razones de afecto o interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

5.1.6. Menor Valor:

Se realizará la selección del oferente, de acuerdo a la oferta más económica presentada.

Si de acuerdo con la información obtenida por las propuestas, la “EDUR” en su deber de análisis se encuentra que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité de contratación o la junta directiva cuando aplique, deberá

recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Si la propuesta supera el presupuesto oficial, incurrirá en causal de rechazo.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que las ofertas presenten el mismo valor, se deberá tener en cuenta la oferta cuya fecha de radicación en Secop II sea anterior a la fecha de cierre y primera en el tiempo. En caso de concurrencia en la radicación, se preferirá a quien ofrezca condiciones técnicas más favorables.

7. CRITERIOS DE DEVOLUCIÓN

a) En caso de que algún sobre sea radicado con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la invitación, el ordenador del gasto deberá elaborar las comunicaciones para devolver los sobres, sin abrir, a su remitente.
b) Cuando se identifique que no se anexo junto con la propuesta, la garantía de seriedad de la oferta o no cumpla con las condiciones estipuladas en la invitación, cuando esta se haya solicitado.
c) Cuando no hayan suscrito el compromiso de anticorrupción, de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses.
d) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes colombianas.
e) Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el del presupuesto oficial y/o el plazo ofrecido supera el plazo oficial.
f) Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la “EDUR”, luego de haber solicitado las aclaraciones que se hayan considerado pertinentes.
g) Cuando no se diligencie de forma completa, alguno de los ítems del formulario de cantidades, precios y/o requisitos técnicos.
h) Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el anexo establecido para el efecto.
i) Cuando el registro en el RUP aportado por el proponente, en el evento de que dicha inscripción, renovación, calificación y clasificación haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio y no se encuentre en firme a la fecha del cierre del proceso.
j) Cuando las ofertas no sean presentadas a través de medios físicos o en sobre sellado, es decir, que sean presentadas en medios digitales o en sobre abierto o sin sobre, En los

demás casos expresamente establecidos en este estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad.

8. AREA RESPONSABLE:

Dirección Operativa

9. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

A continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra ò evento que alteren la ejecución del contrato.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que ha criterio de "LA EDUR", pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.
Estimación Cualitativa (de que se presente el riesgo) e impacto (medida de afectación al contrato): Se mide en escalas Bajo; Medio Bajo; Medio; Medio Alto y Alto.

Estimación / Asignación: Determinar en porcentaje el grado de incidencia en que se puede presentar el riesgo y se define a que parte se le asigna el riesgo. (Solo dejar los riesgos que se acoplen al objeto del contrato).

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN CUANTITATIVA %/ASIGNACIÓN		ESTIMACIÓN CUALITATIVA
		CONTRA TISTA	LA EDUR	
Variación de cantidades del contrato.	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso constructivo que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del	100%	0%	MEDIO ALTO

	contrato.			
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del contrato.	50%	50%	MEDIO ALTO
Falta de idoneidad de la mano de obra	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona vinculada a el contrato, no ejecuta sus actividades conforme a los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega de los productos del contrato.	100%	0%	MEDIO
Deficiente equipo utilizado	Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del contrato, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual.	100%	0%	BAJO
Atrasos en el programa de trabajo	Ocurre cuando se presentan inconsistencias en las secuencias o precedencias del programa, que puedan afectar la oportuna ejecución del contrato.	100%	0%	MEDIO ALTO
Riesgo financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	50%	50%	MEDIO
Condiciones climáticas adversas	Ocurre en los eventos climáticos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal, y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato.	50%	50%	MEDIO
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la entidad.	100%	0%	MEDIO

Deficiente Calidad de las herramientas o insumos.	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	100%	0%	BAJO
Insuficiente suministro de materiales	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	100%	0%	MEDIO ALTO
Manejo socio-ambiental de las obras	Es la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	100%	0%	BAJO
Daños causados por terceros, o deterioro, en obras ejecutadas y aún no recibidas	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidos por la Interventoría, o por falta de calidad de la misma.	100%	0%	MEDIO
Accidentes de trabajo	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la ejecución del contrato, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	100%	0%	MEDIO
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	100%	0%	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	50%	50%	BAJO
Proceso constructivo	Son los efectos derivados del proceso constructivo que utiliza el contratista y que ocasionen cualquier circunstancia adversa durante la ejecución del contrato.	100%	0%	MEDIO
Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Causa retraso en el proceso contractual	100%	0%	MEDIO
Expedición de nuevas normas de carácter técnico o de calidad.	Afectan el equilibrio del contrato	50%	50%	BAJO
Derivados de cambios regulatorios o	Afectan el equilibrio del contrato	50%	50%	BAJO

reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.				

10. EXIGENCIAS DE GARANTIAS:

Las exigencias de las garantías se establecen de acuerdo al valor y al objeto contractual.

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA	SI	NO
GARANTIA UNICA			
Cumplimiento del Contrato y sus obligaciones.	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido AU, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	**X**	
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	Por el veinte por ciento (10%) del valor del contrato incluido AU, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	**X**	
Estabilidad y calidad de la obra.	Por el veinte por ciento (30%) del valor Total de la obra, y se constituirá por una vigencia mínima igual a dos (02) años contados a partir de la entrega de la misma.	**X**	
Calidad del Servicio	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido AU, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	**X**	
Amparo de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Por el ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.	**X**	
Responsabilidad civil extracontractual	Por Doscientos (200) SMMLV por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) meses más.	**X**	

Nota Aclaratoria: Las pólizas indicadas en caso de que no se puedan otorgar por las condiciones anteriormente expuestas, el contratista ejecutor deberá remitir un concepto por parte de las entidades aseguradoras.

Municipio El Carmen de Viboral	**ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN** **N°. 002-2023-CO**	EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural EL CARMEN DE VIBORAL
